

Mil cuatrocientos ochenta
y uno

-1481-

S.O. 04-08-2022

Folio No. 1481

ACTA No. 163 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA JUEVES 04 DE AGOSTO DEL 2022.

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós, siendo las diez horas con quince minutos, previa convocatoria realizada en el despacho de alcaldía, se procede a dar lectura al Oficio GADMP-AL-2022-753-OF, de fecha 04 de agosto de 2022, dirigido a la Magister Paulina Morales, suscrito por la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GADM de Portovelo, en el cual manifiesta lo siguiente: En visa que tengo que cumplir con funciones fuera de la ciudad referente a la institución solicito a usted se sirva presidir la sesión ordinaria de concejo que se llevará a efecto el día jueves 04 del presente año, a las 10H00 en el salón de la ciudad Arturo Aguilera Salazar con la finalidad de tratar de cuerdo a la correspondiente convocatoria.

La Magister Paulina Morales, Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Ordinaria, con la presencia de los Concejales (as) Sr. José Eduardo Aguirre, Ing. Karla Celi Cueva, Ab. Luis Maldonado Quezada, Sra. Tatiana Salas Paucar, presente Arq. Beatriz Zúñiga, Jefe de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden Día.
3. Lectura y aprobación de las actas anteriores.
4. Análisis y aprobación en primer debate del proyecto de "ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN DE PORTOVELO, A CARGO DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE ZARUMA, ATAHUALPA, PIÑAS Y PORTOVELO (EMGIRZAPP-EP).
5. Análisis y autorización para proceder a realizar la Rectificación de Linderos y Medidas y Fraccionamiento solicitado por el señor José Vicente Blacio Borja, ubicado en la parroquia Morales, barrio Morales, calle Sin Nombre de esta jurisdicción cantonal.
6. Análisis y autorización para proceder a realizar la Rectificación de Linderos y Medidas y Unificación de Lotes, solicitado por el señor Josimar Rogelio Aguilar Ordoñez, Representante Legal de la Compañía Minera Valentina S.A., ubicado en el barrio El Castillo, calle Sin Nombre de esta jurisdicción cantonal .
7. Asuntos varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya constado el quórum y existiendo mayoría, se procede a continuar con el Orden del Día establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, a través de secretaria se procede con la votación para la aprobación del orden del día, una vez realizada la votación.

Por mayoría el Concejo Cantonal resuelve aprobar el Orden del Día establecido.

Mil cuatrocientos ochenta
y dos

-1482-

S.O. 04-08-2022

Folio No. 1482

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**, a través de secretaría se procede a dar lectura el Acta No. 160 de la Sesión Ordinaria Virtual de fecha 15 de julio del 2022, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por mayoría el Concejo Cantonal resuelve aprobar el Acta No. 160 de la Sesión Ordinaria Virtual, de fecha viernes 15 de julio del 2022.

Asimismo, se procede a dar lectura el Acta No. 161 de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del 2022, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por mayoría el Concejo Cantonal resuelve aprobar el Acta No. 161 de la Sesión Ordinaria, de fecha lunes 18 de julio del 2022.

De igual manera, se procede a dar lectura el Acta No. 162 de la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de julio del 2022, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por mayoría el Concejo Cantonal resuelve aprobar el Acta No. 162 de la Sesión Extraordinaria, de fecha lunes 18 de julio del 2022.

4. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN DE PORTOVELO, A CARGO DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE ZARUMA, ATAHUALPA, PIÑAS Y PORTOVELO (EMGIRZAPP-EP).**

Ing. Karla Celi, en esta ordenanza hemos tenido la premura de analizar las observaciones técnicas que podemos plasmarlas en esta ordenanza dada por el Ing. Luis Bravo, asimismo con el correspondiente criterio juicio a través de Informe No. GADMP-PS-2022-201, de fecha 28 de julio de 2022, que ya lo tenemos en nuestras manos y hemos hecho algunas variaciones pequeñas como para que tenga mayor entendimiento en la ordenanza aplicada en el cantón Portovelo, de lo cual en el Art. 11 hay una observación donde dice:

Sr. José Eduardo Aguirre, en el art. 11 referente a la disposición final y tratamiento se indica lo siguiente: "En cualquier caso, podrá contar con la colaboración de personas naturales y jurídicas, instituciones públicas o privadas que pudiesen proveer los lugares en donde se pueda llevar a cabo la obras necesaria de transformación en centros de disposición final acorde a la constante en el inciso anterior, y debidamente aprobados por la autoridad ambiental".

Ing. Karla Celi, en el art. 11 había una pequeña duda sobre el tema de la disposición final en realidad el único lugar aprobado es en el sector el Chiche no es que va a haber un nuevo lugar de disposición final públicos o privados, solo que daba a entender otra situación pero se aclara que únicamente donde esta aprobado es allá, aquí no se cambia nada solo quiero hacer entender de cuál era el motivo de la observación, porque le cambiamos y porque lo dejamos ahí; de aquí tenemos en el art. 23 donde esta el almacenamiento temporal, lo cual esta correcto y le vamos a añadir al final del párrafo, donde dice: en los centros de almacenamiento y acopia (en el almacenamiento temporal se dará también en donde el vehículo recolector no tenga acceso); en el art. 40 también se le va añadir al final de lo escrito lo siguiente y voy a leer como quedaría:

Mil cuatrocientos ochenta
y tres

-1483-

S.O. 04-08-2022

Folio No. 1483

Art. 40.- De la transferencia.- Las estaciones de transferencia para residuos sólidos no peligrosos deberán ser autorizados por el GADM previo a obtener los permisos de la autoridad ambiental competente con la finalidad de garantizar un servicio eficiente; en el art. 50 numeral 2, *cancelar el valor real y efectivo por la recolección de desechos sólidos que realicen EMGIRZAPP-EP o en su defecto contratar a terceros ajenos a la empresa que realice ese servicio, de lo cual se debe hacer conocer a EMGIRZAPP-EP para efectos de garantizar la limpieza de las diferentes cantones y parroquias con sus comunidades en donde presta sus servicios la empresa*; como es un tema medio engorroso de que la empresa pague por el tema de prestar la basura de estos eventos más bien se haga a parte cuando se alquilen estos lugares por lo menos municipales como la sede de la SADCO, canchas las Malvinas, etc, se cobre dentro del préstamo el valor del tema de la recolección de basura, por ejemplo ponerle una tasa.

Ab. Luis Maldonado, yo casi me se toda esa ordenanza porque lo que le escuche la vez pasada al Ing. Jimmy Román querían cobrar un porcentaje y eso es lo que dijo el ingeniero Luis Bravo por parte de EMGIRZAPP-EP no hay las personas encargadas, como por ejemplo aquí en el municipio recaudación.

Ing. Karla Celi, exacto como no esta establecido, pero no hay como el lineamiento de cómo hacerlo lo que se me hace más factible a mi criterio es que se cobre junto con el préstamo las instalaciones por lo menos que estan bajo el municipio a sea la sede de la SADCO, canchas las Malvinas.

Sr. José Eduardo Aguirre, es que nosotros no podemos hacer el cobro de ninguna tasa de eso porque ya todo esta estipulado por EMGIRZAPP-EP, lo que pasa es que EMGIRZAPP-EP mismo es quien va a definir sobre esta situación mientras tanto tendrá que seguirlo recogiendo.

Ing. Karla Celi, entonces quedará como un problema todavía porque como lo vamos a solucionar, a que me refiero, por ejemplo, normalmente cuando se va a alquilar en algún lado usted dice por limpieza son 20 dólares para que vengan las chicas a hacer la limpieza que es a la final lo que cobra una chica para hacer la limpieza de un local, que son dos personas que serían 40 dólares cuando se hagan los préstamos y tienen que devolverlo limpio, se les dice como te los presto limpio me lo tienes que devolver limpio.

Sr. José Eduardo Aguirre, se podría poner, de acuerdo a la tabla que se establezca con la empresa pública porque no tenemos tabla de valores, entonces la empresa pública mancomunada tendrá que establecer porque no podemos decir que sí que el municipio.

Ab. Luis Maldonado, esta ordenanza esta muy escueta.

Mgs. Paulina Morales, lo que yo piso que es como un plan piloto lo de EMGIRZAPP-EP hasta que no esten en territorio y vean los problemas.

Ing. Karla Celi, quedaría, según la tabla de valores que establece la empresa EMGIRZAPP-EP para estos efectos; de ahí en el art. 54 literal 10 añadir, proveer y reponer, ahí de proveer como parte del mobiliario, iría proveer y reponer como parte del mobiliario, en el mismo artículo numeral 12, debe omitirse lo siguiente (de las diversas instituciones que tiene que ver con la Protección de la Niñez y la Adolescencia de cada cantón) e incluirse (del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Portovelo o quien hiciera sus veces) eso sería el cambio; y en

Mil cuatrocientos ochenta
y cuatro

-1484-

el mismo artículo pero en el numeral 15 se elimina las palabras (de vías); como quedaría el numeral 15 "Sin perjuicio de las responsabilidades de cada ciudadano, las labores de barrido de calles es responsabilidad de EMGIRZAPP-EP; la limpieza de áreas públicas es competencia de cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y deberán realizarse con una frecuencia tal que las áreas públicas estén limpias y aseadas"; en el art. 70 suprimir el numeral 8, en el art. 74 literal a) eliminemos el literal a.iii referente a las universidades pagarán 1 remuneración Básica Unificada Mensual, en el literal b)omítase el literal b.ii. y b.iii y el literal c); cuando estan hablando de remuneraciones básicas por observaciones de la anterior Procuradora Sindica yo prefiero que este siempre la palabra tres, dos o un salario básico no el número no más y en la disposición transitoria quinta esa se la omita; al momento que estamos haciendo algunas variaciones claro, yo le había expuesto a usted anteriormente que a un principio solamente era porque hablábamos netamente de la disposición transitoria quinta para mí era más fácil hacerlo solamente una reformatoria pero al ver que estamos haciendo algunos cambios y recuerden tenemos pendiente hacer una ordenanza para el tema de los desechos de los escombros y también hacer una campaña para hacer que cierren los lotes que estan vacíos por lo menos los que estan dentro de la ciudad.

Mgs. Paulina Morales, compañeros sé que dentro del personal en Piñas tienen personal de comunicación donde hacer flayer, hacen difusión yo no escucho en la radio local que hagan.

Sr. José Eduardo Aguirre, si hay, incluso hasta en las redes sociales se publica.

Mgs. Paulina Morales, en vista de haber analizado la ordenanza de EMGIRZAPP-EP, pongo consideración de los compañeros para poder aprobar.

Luego del respectivo análisis y debate, por mayoría el Concejo Cantonal resuelve: Aprobar en primer debate el proyecto de "ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN DE PORTOVELO, A CARGO DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE ZARUMA, ATAHUALPA, PIÑAS Y PORTOVELO (EMGIRZAPP-EP).

5. ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER A REALIZAR LA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS Y FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL SEÑOR JOSÉ VICENTE BLACIO BORJA, UBICADO EN LA PARROQUIA MORALES, BARRIO MORALES, CALLE SIN NOMBRE DE ESTA JURISDICCIÓN CANTONAL.

Mgs. Paulina Morales, el señor que estaba solicitado?

A través de secretaria se procede a dar lectura a la solicitud, en especie valorada No. 0026868 suscrita por el señor José Vicente Blacio Borja, con cédula de identidad No. 070223720-7, en la cual solicita se le conceda autorización para el permiso de Fraccionamiento de su bien inmueble, ubicado en la parroquia Morales, barrio Morales, calle Sin Nombre de esta jurisdicción cantonal.

De lo cual a través de informe I.T.F. No. 0001-2022, de fecha 05 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Washington Fabián Correa Pineda, Jefe de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural del GADMP (s) manifiesta que:

Los Linderos y Medidas según escritura pública son los siguientes:

Propietarios: Blacio Borja José Vicente

Mil cuatrocientos ochenta y cinco

-1485-

S.O. 04-08-2022

Folio No. 1485

Parroquia: Morales
Tipo de Bien: Lote de Terreno
Superficie: 0.1768 Has.

Ubicado en el sector Morales de la parroquia Morales.

Norte: Del P01-P02 en una distancia de 34.9 m, rumbo N62°42'2" E, con herederos Espinoza Amada;

Sur: Del P03-P04 en una distancia de 61.0 m, siguiendo su trazado con guardarraya;

Este: Del P02-P03 en una distancia de 33.12 m, rumbo S64°58'59", con herederos Espinoza Amada;

Oeste: Del P05-P01 en una distancia de 51.9 m, rumbo N27°33'10" W, con el señor Beltrán Aníbal;

FRACCIONAMIENTO.

Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico, con Clave Catastral No. 52-2-1-6-8

LOTE 1

| | | |
|--|---------|--------------|
| Norte: Herederos Espinoza Amada | P01-P02 | con: 34.90 m |
| Sur: Siguiendo su trazado con guardarraya | P04-P06 | con: 37.88 m |
| Este: Lote No. 1 | P02-P04 | con: 34.89 m |
| Oeste: Señor Beltrán Aníbal | P06-P01 | con: 51.90 m |

Área Total: 1.468,26 m²

LOTE 2

| | | |
|---|---------|--------------|
| Norte: Punta de lanza – propiedad de José Blacio | | |
| Sur: Siguiendo su trazado con guardarraya | P02-P03 | con: 23.20 m |
| Este: Herederos Espinoza Amada | P01-P02 | con: 27.53 m |
| Oeste: Señor José Blacio | P03-P01 | con: 29.31 m |

Área Total: 300,04 m²

Según **ORDENANZA QUE REGULA LAS URBANIZACIONES, LOTIZACIONES Y PARCELACIONES FRACCIONAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN PORTOVELO.**

CAPITULO IV. PREDIOS RÚSTICOS.

Art. 56 Solo podrán ser fraccionados los predios que no son aptos para la actividad agropecuaria, pero aptos para la construcción de viviendas y dotaciones de servicios con sujeción a los siguientes criterios.

- a) En los sectores rurales son tendencia a la conformación de núcleos de población, el tamaño mínimo de la parcela será de quinientos metros cuadrados (500 m²) y el frente mínimo de quince metros (15 m²).

Po lo antes expuesto, y de acuerdo a la ordenanza de FRACCIONAMIENTO no cumple con los parámetros establecidos dentro de la ordenanza vigente el lote mínimo como requisito se considera 500,00 m², lo cual se considera que pase su aprobación a CONCEJO CANTONAL; salvo mejor criterio de la PARTE LEGAL en cuanto al cumplimiento del COOTAD, y a los documentos habilitantes.

Asimismo, a través de informe jurídico No. GADMP-PS-2022-195, suscrito por la Abg. Carolina Guarderas; Procuradora Síndica (s) de fecha 21 de julio de 2022, en su parte pertinente manifiesta: "6 Recomendación. Una vez que esta Procuraduría Síndica ha procedido al análisis de la petición presentada por el Sr. José Vicente Blacio Borja; propietario de un bien inmueble ubicado en la parroquia Morales del cantón Portovelo, con una superficie total de extensión

Mil cuatrocientos ochenta y seis -1486-

S.O. 04-08-2022

Folio No. 1486

aproximada de mil setecientos sesenta y ocho punto cinco metros cuadrados, Clave Catastral No. 52-2-1-2-8; y con base al Informe Técnico, de fecha 05 de enero de 2022, suscrito por el Jefe Subrogante de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Urbano y Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, quien manifiesta que: (SIC) a) En los sectores rurales con tendencia a la conformación de núcleos de población, el tamaño mínimo de la parcela será de quinientos metros cuadrados (500 m²), la ordenanza no permite la APROBACIÓN, sino que dispone el concejo cantonal si amerita o no el trámite”.

Por lo expuesto, se recomienda poner a conocimiento del concejo municipal de Portovelo, a fin que, dentro de las facultades conferidas en el COOTAD, proceda a conocer y resolver el presente caso de petición presentada por el Sr. José Vicente Blacio Borja, para el permiso de fraccionamiento de un lote de terreno ubicado en la parroquia Morales, barrio Morales, calle Sin Nombre del cantón Portovelo...”

Sr. José Eduardo Aguirre, hay que tomar en cuenta algo, que si la situación ya esta estipulada y regida en base a ordenanza que este aprobada y no hay como, es como dice la Ing. Karla Celi, ya no tiene que estar subiendo al concejo, es por eso mismo entonces porque nos dan responsabilidades a nosotros si ya automáticamente se define a través de una ordenanza.

Ing. Karla Celi, en que área esta? estará dentro de un predio urbano o rural.

Sra. Secretaria, en el informe indica que esta ubicado en el sector rural.

Ing. Karla Celi, la verdad dijera que no porque esto de aquí esta en un área rural pero se supone que hay la actividad, donde se supone que tú puedes fraccionar en otras palabras para efectos de una construcción de una casa, lo normal es que tengan 500 m² la parcela más pequeña considera como rural, en cambio esta tiene 300 es casi la mitad un poquito más de la mitad y tiene para hacerlo porque el área del otro es grande y podrían hacerlo en la mitad, si lo podría hacer más grande para que cumpla con las medidas mínimas, el concejo tiene la competencia es procedente que venga a nosotros pero es nuestro criterio sí o no, entonces si es que tenemos una ordenanza y tenemos lineamientos para lo que son unificaciones no tengo ningún problema porque tú lo unificas pero cuando es particiones para mi si es un problema porque cuando es algo mas pequeñito reduces las condiciones de utilidad del manejo en el tema de la rural, porque es una ruralidad? porque justamente es lo que se trata de mantener en un predio rural la siembra, el ganado y en algo pequeñito como se va a decir que en un 10x15 es algo rural.

Mgs. Paulina Morales, lo que pasa compañera Kara Celi es que no quieren vender o no quieren comprar mucho, pero es que nosotros si hemos aprobado a otras personas.

Ing. Karla Celi, pero apruébalo tú, pero yo voto que no.

Mgs. Paulina Morales, no lo conozco al señor pero de todas maneras viendo que yo he aprobado para otras personas y a veces la gente que tiene dinero y sobre todo a la gente de nuestra zona rural que a veces no tiene y lo que quieren es darle un pedacito yo que se a su hijo, entonces por eso no me voy a oponer porque ya lo hemos hecho.

Ing. Karla Celi, pido disculpas si alguna vez lo aprobé pero pienso que las cosas se las debe hacer bien y por algo hay lineamientos si todo estuviera bien para que hay reglas y den a todo el mundo, eso no es así.

Al cuatrocientos ochenta y siete

- 1487 -

S.O. 04-08-2022

Folio No. 1487

Mgs. Paulina Morales, bienvenida Arq. Beatriz Zúñiga.

Arq. Beatriz Zúñiga, saludos, venia por su llamado porque me decían que quieren que les explique algo.

Sra. Secretaria manifiesta, sea bienvenida, es referente a un fraccionamiento en el área rural el cual no cumple con las medidas establecidas ya que ellos quieren fraccionar es en menos de acuerdo a lo que determina la ordenanza, entonces ellos me decían porque se les pasa a ellos la responsabilidad, les decía que eso es lo que determina la ley, porque el informe jurídico también indica que pase a sesión de concejo para su aprobación, para que el concejo resuelva, o sea como que les dan la responsabilidad al concejo cantonal.

Ing. Karla Celi, eso es lo que yo digo pero si tienen un lote grande.

Arq. Beatriz Zúñiga, el tema es que el señor solo tiene para comprarle ese pedacito porque tiene la casa construida ahí.

Ing. Karla Celi, a eso me voy, justamente eso es otra situación pero a que me refiero en cuanto a organización de territorio o sea tiene para poder hacer algo que este bajo las leyes, porque saltárselas.

Arq. Beatriz Zúñiga, es que la cuestión ahí ya va más humana, más social el tema.

Ab. Luis Maldonado, yo lo que quiero saber es esto, por ejemplo yo soy bien realista eso de ayudar esta muy bien y seguiremos ayudando a las personas porque esta bajo nuestra jurisdicción y competencia como concejo poderlo hacer, mi pregunta es, usted que fue a hacer la inspección para poder aprobar si no haya afectación a terceras personas?

Arq. Beatriz Zúñiga, es como del lote grande se la da solamente un pedacito y el señor tiene una casita.

Ab. Luis Maldonado, el señor a quien le vende?

Arq. Beatriz Zúñiga, el señor Blacio el vende a un joven.

Ab. Luis Maldonado, o sea le vende ese pedazo no más para el poder hacer su casita, entonces no hay ningún problema.

Arq. Beatriz Zúñiga, no, es un tema más social que el señor quiere ese pedacito, ya no tiene más para comprar.

Ab. Luis Maldonado, señora secretaria ahora ya sabemos toda la situación procedamos con la votación.

Sra. Secretaria, quien propone la moción.

Mgs. Paulina Molares, propongo la moción que se apruebe la Rectificación de Linderos y Medidas y Fraccionamiento del bien inmueble de propiedad del señor José Vicente Blacio Borja, ubicado

Mil cuatrocientos ochenta y ocho

-1488-

S.O. 04-08-2022

Folio No. 1488

en la parroquia Morales, barrio Morales, calle Sin Nombre de esta jurisdicción cantonal, con Clave Catastral No. 52-2-1-6-8.

Ab. Luis Maldonado, apoyo la moción presentada por la Magister Paulina Morales.

Sra. Secretaria, teniendo apoyo la moción se procede con la votación.

Sr. José Eduardo Aguirre,

Ing. Karla Celi, me pongo hablar de la parte técnica dijera que no, pero si estamos analizando de la parte humana esa es otra situación más que nada con el tema de que ya tiene una construcción hecha en este terreno, lo que si me gustaría proponer y tener hasta una organización de poder esclarecer esta situación porque no podemos yo creo que por algo existen normas, las normas no son solamente para nosotros decir excepción, excepción también hay veces que tenemos que hacerlas cumplir, en esta ocasión dadas el antecedente humana procedo a votar de manera favorable, cual era mi desconforme en esta petición tranquilamente si se pudiera haber hecho respetando las criterios técnicos, tanto para el lote 1 como para el lote 2 porque si tenemos el área necesaria como para cumplir con este requisito y que tenga con la calidad de ruralidad para que pueda desempeñar justamente las actividades con lo cual una área rural se define como es la agricultura, la ganadería, luego esto de aquí será como un asentamiento urbano pero en la parte rural algo así, donde no se presenta las demás condiciones, pero a pesar de todo en esta ocasión le voy a dar el visto favorable y si en algún momento tendrá la ocasión de que se pueda ampliar será mejor para ellos debido a la escases económica se entiende que no ha tenido para poder adquirir más al vecino, se puede favorable para la partición de este lote de 300 m².

Ab. Luis Maldonado, analizando la situación en cuanto en nosotros esta la facultad de poder ayudar y solventar esta necesidad siendo realista y conocedores tanto del casco rural como del casco urbano a veces depende de cada uno de nosotros poder ayudar a nuestra gente entonces que mejor es tratar de solventar y mejorar esta situación por un mejor porvenir de estas familias que nos estan pidiendo a nosotros como concejo, entonces yo apruebo este fraccionamiento.

Sra. Tatiana Salas, existiendo la posibilidad de que se pueda aprobar, apruebo.

Mgs. Paulina Morales, de mi parte también apruebo siempre me he caracterizado por ver el lado humano de las personas más aún en la zona rural que conocemos que a veces la gente no tiene dinero y pues ya existe una construcción ahí de mi parte favorables que se haga este trámite.

Luego del respectivo análisis y debate por mayoría el concejo resuelve: Aprobar la Rectificación de Linderos y Medidas y Fraccionamiento del bien inmueble de propiedad del señor José Vicente Blacio Borja, ubicado en la parroquia Morales, barrio Morales, calle Sin Nombre de esta jurisdicción cantonal, con Clave Catastral No. 52-2-1-6-8, con la siguiente linderación:

LOTE 1

| | | | |
|--------|--------------------------------------|---------|--------------|
| Norte: | Herederos Espinoza Amada | P01-P02 | con: 34.90 m |
| Sur: | Siguiendo su trazado con guardarraya | P04-P06 | con: 37.88 m |
| Este: | Lote No. 1 | P02-P04 | con: 34.89 m |
| Oeste: | Señor Beltrán Aníbal | P06-P01 | con: 51.90 m |

Mil cuotrocientos ochenta
y nueve

-1489-

S.O. 04-08-2022

Folio No. 1489

Área Total: 1.468,26 m²

LOTE 2

Norte: Punta de lanza – propiedad de José Blacio

Sur: Siguiendo su trazado con guardarraya

Este: Herederos Espinoza Amada

Oeste: Señor José Blacio

P02-P03 con: 23.20 m.

P01-P02 con: 27.53 m

P03-P01 con: 29.31 m

Área Total: 300,04 m²

6. ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER A REALIZAR LA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS Y UNIFICACIÓN DE LOTES, SOLICITADO POR EL SEÑOR JOSIMAR ROGELIO AGUILAR ORDOÑEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MINERA VALENTINA S.A., UBICADO EN EL BARRIO EL CASTILLO, CALLE SIN NOMBRE DE ESTA JURISDICCIÓN CANTONAL.

Ing. Karla Celi manifiesta, de mi parte respecto a unificación de lotes de mi parte no hay ningún inconveniente.

Mgs. Paulina Morales, los informes son favorables?

Sra. Secretaria, este trámite si porque es por unificación de lotes.

Mgs. Paulina Morales, el tema es que son dos lotes por separados y los unifican en uno solo.

Sra. Secretaria, les explico, con respecto a permisos de trámites ustedes a un inicio del periodo resolvieron autorizar a la señora Alcaldesa para que proceda con los trámites de solicitudes de carpetas referentes a Rectificación de Linderos y Medidas, Fraccionamientos, Compra venta de terreno municipal, particiones de Hijuelas e hijuela única, construcciones pero no se hizo constar la unificación de lotes, es por eso que en el informe jurídico determina que para la unificación de lotes debe autorizar el concejo cantonal; procedo a dar lectura a la documentación.

En atención a la solicitud en especie valorada No. 00259956 suscrita por el señor Josimar Rogelio Aguilar Ordoñez, con cédula de identidad No. 07052118-6, como representante legal de la Compañía Minera Valentina S.A., en la cual solicita se le conceda autorización para el permiso de Rectificación de Linderos y Medidas y Unificación de Lotes bien inmueble de propiedad de su representada, ubicado en el barrio El Castillo, calle Sin Nombre de esta jurisdicción cantonal.

Asimismo a través de informe I.T.R.U. No. 0002-2022, de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por la Arq. Beatriz Zúñiga Flores, Jefe de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural del GADMP manifiesta que:

Los Linderos y Medidas según escritura pública son los siguientes:

LOTE 2 con Clave Catastral No. 50-02-01-006-027

Propietarios: Compañía Minera Valentina S.A.

Parroquia: Portovelo

Tipo de Bien: Lote de Terreno

Superficie: 2.990,13 m²

DESCRIPCIÓN Y LINDERACIÓN.

Mil cuatrosientos noventa
-1490-

S.O. 04-08-2022

Folio No. 1490

Ubicado en el barrio El Castillo, denominado Lote No. 2.

Norte: Con vía pública a Jorupe con sesenta y dos metros con nueve centímetros (62,09 m) y con propiedad de herederos Aguirre con veinte metros con doce centímetros, del P09-P06, con un total de ochenta y dos metros con veintidós centímetros (82.21 m);

Sur: con calle de acceso vehicular del P01-P12 con cinco metros (5.00 m);

Este: con quebrada seca (hoyada) del P06-P01 con ciento veintiséis metros con treinta y cinco centímetros (126,35 m); y

Oeste: con fraccionamiento 3 con catorce metros con veintitrés centímetros (14.23 m) y con fraccionamiento 1 con sesenta y un metros quince centímetros (61.15 m) del P12-P09 dando un total de sesenta y cinco metros con treinta y ocho centímetros (75.38 m).

LOTE 1 con Clave Catastral No. 50-02-01-006-007

Propietarios: Compañía Minera Valentina S.A.

Parroquia: Portovelo

Tipo de Bien: Lote de Terreno

Superficie: 5.306,37 m²

DESCRIPCIÓN Y LINDERACIÓN.

Ubicado en el barrio El Castillo, denominado Lote No. 1

Por el Norte: Con vía Jorupe, con cuarenta y dos metros con treinta y cuatro centímetros (42,34m) con propiedad del señor Luis Armijos, con veintiocho metros con veinte centímetros (28.20 m) y con fraccionamiento tres, con veintidós metros con sesenta centímetros (22.70 m) del P10-P05, dando un total de noventa y tres metros con veinticuatro centímetros (93.24 m);

Sur: con calle de acceso vehicular con cuarenta y dos metros con siete centímetros (42.07 m); y con la Sociedad Voluntad de Dios con diez metros con cincuenta y cinco centímetros (10.55 m) del P03-P01, dando un total de cincuenta y dos metros con sesenta y dos centímetros (52.62 m)

Este: con fraccionamiento dos del P05-P03 con sesenta y un metros con quince centímetros (61.15 m);

Oeste: con vía pública Jorupe con sesenta y seis metros cuarenta y nueve centímetros (66.49 m) con propiedad de herederos Aguirre con quince metros (15.00 m); y Sociedad Voluntad de Dios con cincuenta y siete metros con nueve centímetros (57.09 m) dando un total de ciento treinta y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (138.59 m)

Rectificación de Linderos y medidas y Unificación de Lotes, según planimetría actual:

| | | | | |
|--------|---------------------------|---|---------|---------------|
| Norte: | Vía pública a Jorupe | 16.00+13.00+3.00+39.75= 71.75 | P01-P05 | con: 219.10 m |
| | Luis Armijos Cabrera | 16.16+12.04= 28.20 | P05-P07 | |
| | Fraccionamiento No. 3 | 13.30+23.64= 36.94 | P07-P09 | |
| | Vía pública a Jorupe | 14.71+12.39+34.99= 62.09 | P09-P12 | |
| | Herederos Aguirre | 20.12 | P12-P13 | |
| Sur: | Vía de acceso | 5.00+30.00+12.05 | P18-P21 | con: 47.05 m |
| Este: | Herederos Aguirre | 15.59+17.09+29.43+44.44+19.80 | P13-P18 | con: 126.35 m |
| Oeste: | Sociedad Voluntad de Dios | 4.00+6.55+5.60+20.00+10.00+22.00= 68.15 | P21-P27 | con: 122.15 m |
| | Herederos Aguirre | 15.00 | P27-P28 | |
| | Vía pública a Jorupe | 39.00 | P28-P01 | |

Área Total: 8206,18 m²

El predio se encuentra en una zona urbana, posee servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, por lo que desde el punto de vista técnico puede recomendarse el Permiso de

Mil cuatrocientos noventa
y uno

- 1491 -

S.O. 04-08-2022

Folio No. 1491

Rectificación de Linderos y Medidas y Unificación de Lotes, salvo mejor criterio de la PARTE LEGAL en cuanto al cumplimiento del COOTAD, y a los documentos habilitantes. Particular que informo a usted.

De igual manera, a través de su informa jurídico No. GADMP-PS-2022-198, suscrito por el Ab. Darwin Manchay Medina; Procurador Síndico de fecha 27 de julio de 2022, en su parte pertinente manifiesta: "4 Recomendación. Poner a conocimiento el presente informe al Concejo Municipal para su respectiva aprobación, y posterior protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad para su plena validez.

OBSERVACIÓN: Se deja constancia que esta Procuraduría Síndica se pronuncia estrictamente fundamentando el presente informe de acuerdo a la normativa aplicable enunciada en los acápite que proceden, así mismo en razón de los informes técnicos que obran en el expediente. Los mismos que son de exclusiva responsabilidad de quienes lo emiten. Lo que informo para los fines correspondientes.

Luego del respectivo análisis y debate, por mayoría el concejo cantonal resuelve: Autorizar el permiso de Rectificación de Linderos y Medidas y Unificación de Lotes solicitado por el señor Josimar Rogelio Aguilar Ordoñez con cédula de identidad No. 07052118-6, como representante legal de la Compañía Minera Valentina S.A., del bien inmueble ubicado en el barrio El Castillo, calle Sin Nombre de esta jurisdicción cantonal, con claves catastrales No. 50-02-01-006-027 y 50-02-01-006-007.

Rectificación de Linderos y medidas y Unificación de Lotes, según planimetría actual:

| | | | | |
|--------|---------------------------|--|---------|---------------|
| Norte: | Vía pública a Jorupe | 16.00+13.00+3.00+39.75= 71.75 | P01-P05 | con: 219.10 m |
| | Luis Armijos Cabrera | 16.16+12.04= 28.20 | P05-P07 | |
| | Fraccionamiento No. 3 | 13.30+23.64= 36.94 | P07-P09 | |
| | Vía pública a Jorupe | 14.71+12.39+34.99= 62.09 | P09-P12 | |
| | Herederos Aguirre | 20.12 | P12-P13 | |
| Sur: | Vía de acceso | 5.00+30.00+12.05 | P18-P21 | con: 47.05 m |
| Este: | Herederos Aguirre | 15.59+17.09+29.43+44.44+19.80 | P13-P18 | con: 126.35 m |
| Oeste: | Sociedad Voluntad de Dios | 4.00+6.55+5.60+20.00+10.00+22.00=68.15 | P21-P27 | con: 122.15 m |
| | Herederos Aguirre | 15.00 | P27-P28 | |
| | Vía pública a Jorupe | 39.00 | P28-P01 | |

Área Total: 8206,18 m²

7. ASUNTOS VARIOS.

No habiendo más temas que tratar en asuntos varios, siendo las doce horas con veinte minutos, la Sra. Vicealcaldesa clausuró la Sesión Ordinaria, de fecha 04 de agosto de 2022, suscribe la presente acta la suscrita con la secretaria que certifica.


Mgs. Paulina Morales Sánchez
VICEALCALDESA DEL CANTÓN




Abg. Narciza Pineda Labanda
SECRETARIA DEL CONCEJO

